CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.638.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - Nº 185391/0 - Fichero Nº 60 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04974-1 y el expediente C.M. Nº 04961-2; y

CONSIDERANDO:

Que debe dictarse la Norma Legal que lo contenga, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Fíjase en la suma de Pesos Veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y tres ($ 29.689.783) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2004, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas anexas a la presente Ordenanza y que forman parte de la misma, o lo que resulte de la discusión en particular y desarrollo global del presupuesto.-

Art. 2º) Estímase en la suma de Pesos Veintinueve millones ochocientos tres mil ochocientos ochenta y ocho ($ 29.803.888) el cálculo de los Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°), de acuerdo al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

EROGACIONES (Art. 1º)	***$ 29.689.783***
RECURSOS (Art. 2º)	***$ 29.803.888***
RESULTADO: SUPERÁVIT	***$ 114.105***

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4°) Fíjase en Setecientos veintidós (722) el número de cargos de la Planta Permanente, en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en Quinientas ochenta (580) el número de horas de cátedras mensuales del Personal Docente de la Administración Central. Fíjase en Dos (2) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fíjase en Cinco (5) el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fíjase en Dos (2) el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L.). Fíjase en Ocho (8) el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en Diez (10) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario.-

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada para el artículo 1°) y para las erogaciones figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

a) El crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado excepto por aplicación de políticas salariales.

b) Respecto de la planta de personal, no se podrán aumentar los totales fijados en el artículo 4°).-

Art. 6°) En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados, autorízase a dar por ejecución importes que excedan los originalmente previstos en "Transferencias" o "Erogaciones Figurativas".-

Art. 7°) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de Rentas especiales deberán ajustarse, en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas, o cuya recaudación esté material y legalmente asegurada dentro del ejercicio y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

Art. 8°) Cada vez que el Departamento Ejecutivo Municipal deba modificar el Presupuesto General, a fin de atender erogaciones originadas en Leyes y/o Decretos Nacionales y/o Provinciales, deberá contar previamente con la autorización del Concejo Municipal. Dicha autorización estará limitada pura y exclusivamente al costo originado por la adhesión de referencia.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil tres.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela